INFORME Periódico PERIODO DE 23/04/25 A 21/07/25

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 013 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR.

CONVENIO	013 de 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar.
ALCANCE DEL OBJETO	Se prevé la asignación de 53 cupos de mejoramiento de vivienda, con 15 urbanos y 38 rurales. PARÁGRAFO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural ("SFVR") y mejoramiento urbano (SFV) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/04/2025
FECHA DE INICIO	23/04/2025
PLAZO INICIAL	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/03/2026
SUSPENSIÓN No 1	N/A
VALOR	
VALOR INICIAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas FONVIVIENDA podrá expedir la correspondiente asignación de cupos, por medio de la cual dispondrá de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.2. del Convenio

	Aportes de Fonvivienda por un valor de hasta Mil doscientos veintinueve millones novecientos cuatro mil pesos/cte. ($1.229.904.000,00), discriminados en una destinación para **zona urbana de hasta $256.230.000, zona Rural de hasta $973.674.000,** que corresponde a **valores fijos.**
VALOR FINAL	**Hasta Mil doscientos veintinueve millones novecientos cuatro mil pesos/cte. ($1.229.904.000,00),** discriminados en una destinación para **zona urbana de hasta $256.230.000, zona Rural de hasta $973.674.000,** que corresponde a **valores fijos.**
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Rosa Elena Espitia Riaño, Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.		
DEPENDENCIA – MEMORANDO	N/A		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	--	--
	N/A	--	--

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	
OBJETO	**Pendiente**
ALCANCE	N/A
CONTRATANTE	N/A
CONTRATISTA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
FECHA DE INICIO	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	N/A

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE 53 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	
CONTRATO DE OBRA No.	
OBJETO	**Pendiente**
ALCANCE	N/A
CONTRATANTE	N/A
CONTRATISTA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No.1	N/A

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones de en el cumplimiento del Convenio:

- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO, EL MUNICIPIO** se compromete a:

COMPROMISOS	ACCIONES
1. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y de la firma interventora que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al MUNICIPIO, garantizando que el	De acuerdo con el cronograma de ejecución del convenio, la actividad de contratación aún no debe llevarse a cabo. El Ministerio de Vivienda aclara que la contratación de la firma interventora, así como todos los costos asociados a sus obligaciones, estarán

mecanismo contractual diseñado, incluya las garantías de la contratación correspondiente; asimismo, informar sobre la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del convenio.	a cargo del MUNICIPIO.
2. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la firma del convenio.	El MUNICIPIO remitió el Plan Operativo para su revisión, el cual actualmente se encuentra en proceso de ajustes para su respectiva aprobación.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	El MUNICIPIO remitió los listados de posibles hogares beneficiarios con el propósito de adelantar los precruces correspondientes. A partir de los resultados obtenidos, se procederá con la precarga de hogares en el sistema, como paso previo a su postulación formal.
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	El MUNICIPIO adelanta los procesos de convocatoria correspondientes al presente convenio.
5. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor	El MUNICIPIO se compromete a incluir en los actos contractuales de ejecutores e interventores las obligaciones necesarias para garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecución de los mejoramientos de vivienda cumplan con los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Construcción, así como con la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos.
6. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan., (cuando aplique).	Teniendo en cuenta los resultados preliminares de los precruces realizados, se solicitará al MUNICIPIO información relacionada con los polígonos, barrios y/o veredas a priorizar en el marco del Programa de Mejoramientos de Vivienda Urbana. Esta información debe garantizar que las zonas seleccionadas para intervención sean legalizadas o susceptibles de legalización.
7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este

formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	compromiso.
8. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y de las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano o uso domiciliario, de conformidad con las guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
9. Garantizar el desarrollo de las convocatorias a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas por los entes territoriales, para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan con las condiciones técnicas contenidas en el Manual Operativo, y que se mantenga aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar la asignación realizada por FONVIVIENDA.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
10. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el programa de mejoramientos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
11. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del convenio, solicitando a FONVIVIENDA los usuarios de accesos requeridos para tal fin.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
12. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
13. Presentar las modificaciones o remplazos de	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún

las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
14. Responder ante el ejecutor y la interventoría, contratados por el MUNICIPIO, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
15. Presentar las certificaciones de existencia de mejoramientos debidamente suscrita por el interventor y el ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
16. Allegar la documentación requerida para el trámite de desembolsos de los mejoramientos certificados, atendiendo los lineamientos de los manuales de pagos respectivos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el MUNICIPIO conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, del programa de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación del programa de mejoramientos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines de divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
23. Apoyar la planeación y ejecución de eventos del programa, con la participación del Ministerio	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este

de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	compromiso.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
27. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el MUNICIPIO, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
28. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo implementado para el programa de mejoramientos, así como sus anexos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
29. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	El MUNICIPIO, en el marco del seguimiento al convenio suscrito, se encuentra realizando los ajustes correspondientes al Plan Operativo para su aprobación, con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos y compromisos establecidos en dicho instrumento.
30. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares de Vivienda conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio	El MUNICIPIO manifiesta su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

- **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.– FONVIVIENDA se compromete a:**

COMPROMISOS	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del o los Patrimonio(s) Autónomo(s) definido(s) por Fonvivienda para el programa de mejoramientos.	Se adelantaron las gestiones necesarias para la expedición de la resolución No. 0486 DE 21 DE JULIO 2025. "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la Modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de Vivienda urbana y rural"

2. Comunicar al **MUNICIPIO** el listado de hogares habilitados.	En razón al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aún no ha requerido ser activado o ejecutado.
3. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	En razón al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aún no ha requerido ser activado o ejecutado; no obstante, se han adelantado gestiones con cada uno de los municipios incluidos en el convenio, de quienes se han recibido listados preliminares de hogares y se han adelantado precruces y este resultado se ha remitido a los municipios a fin de continuar con el proceso de solicitud documental a los hogares.
4. Suministrar al **MUNICIPIO** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Se suministraron los lineamientos correspondientes a la intervención social, y se cuenta con la disponibilidad del equipo técnico y social del Ministerio para brindar el acompañamiento que requiera el MUNICIPIO durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar al **MUNICIPIO** el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	El Ministerio gestionó y remitió al MUNICIPIO las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma GESDOC, así como a la plataforma operativa destinada a la gestión de la postulación de hogares que harán parte del programa de mejoramientos; adicionalmente se invitó a capacitación para el manejo de las mismas.
6. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **MUNICIPIO** en cada diagnóstico, y aprobado por el interventor contratado por el mismo.	En razón al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aún no ha requerido ser activado o ejecutado.
7. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del interventor contratado por el **MUNICIPIO** y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En razón al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aún no ha requerido ser activado o ejecutado.
8. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo del programa de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **MUNICIPIO**.	En razón al estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aún no ha requerido ser activado o ejecutado.
9. Adelantar la supervisión u operación técnica del programa, cuando aplique.	N/A
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	El Ministerio manifiesta su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

En el marco de la estrategia de atención prioritaria a la región del Catatumbo, y atendiendo las dificultades operativas para el acceso a los territorios manifestadas

por el Municipio en la reunión celebrada el 20 de mayo de 2025, en relación con la ejecución de los mejoramientos rurales objeto del presente convenio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de Fonvivienda, ha evaluado —en concordancia con el principio de colaboración armónica entre entidades establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia— los mecanismos de apoyo a la inversión y sostenibilidad establecidos en el Decreto 0121 de 2025, mediante el cual se declaran medidas de conmoción interior en la región del Catatumbo y otros municipios priorizados.

Como resultado de este análisis, se consideró pertinente reorientar parte de los recursos inicialmente destinados a costos operativos, hacia el componente DELTA rural, específicamente en lo relacionado con los costos de transporte, con el propósito de garantizar la viabilidad técnica y financiera de las intervenciones y la efectiva ejecución de los subsidios de mejoramiento de vivienda rural en el Municipio de González, departamento del Cesar.

En consecuencia, se definió una asignación adicional de recursos reflejada en los presupuestos por vivienda a través del ítem DELTA para suelo rural, con base en las condiciones particulares de acceso y operación del municipio, el siguiente:

MUNICIPIO	CUPOS URBANOS	CUPOS RURALES	VALOR DELTA
González	15	38	$ 171.247.019
TOTAL			**$ 171.247.019**

Cabe anotar que el valor final del ítem DELTA por concepto de transporte en zonas de difícil acceso será determinado a partir de las visitas de diagnóstico rural y deberá contar con la validación y aprobación del interventor y/o supervisor técnico contratado por el Municipio. En caso de que las condiciones de acceso determinen un valor superior al asignado, El Municipio deberá asumir el excedente correspondiente como aporte complementario.

Este ajuste presupuestal se encuentra soportado en lo dispuesto en el considerando No. 25 y en la cláusula SÉPTIMA del Convenio Interadministrativo, y responde a los principios de eficiencia administrativa, colaboración interinstitucional y fortalecimiento institucional que orientan la gestión de Fonvivienda.

Esta propuesta de redistribución presupuestal fue acordada por las partes intervinientes en el Convenio Interadministrativo No. 013, y cuenta con la conformidad del Municipio de González.

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución 486 del 21 de julio de 2025, *"Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la Modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de Vivienda urbana y rural".*

Por lo anterior, se requiere adelantar, ante el Grupo de Contratos, el trámite correspondiente para formalizar la modificación al Convenio Interadministrativo No. 013, que permita viabilizar la redistribución de los recursos acordada y reflejar los ajustes presupuestales definidos en el componente DELTA para la ejecución de los mejoramientos de vivienda en suelo rural, los cuales quedarían así:

CUPOS URBANOS HASTA	VALOR APORTE FNV HASTA	CUPOS RURALES HASTA	VALOR APORTE FNV HASTA	VALOR DELTA APORTE FNV HASTA	TOTAL INVERSIÓN HASTA
15	$ 256.230.000	38	$ 973.674.000	$ 171.247.019	$ 1.401.151.019

Lo anterior fue ratificado en desarrollo de jornada de trabajo adelantada en las ciudades de Ocaña, Norte de Santander, el pasado 8 de julio de 2025.

En consecuencia, se deberá actualizar el valor total del convenio, pasando de **$1.229.904.000** a **$1.401.151.019**, considerando la nueva distribución de recursos que incorpora el componente adicional DELTA para transporte en zonas rurales de difícil acceso. Es así como, para el Municipio de Gonzalez, se prevé la asignación de **53 cupos de mejoramiento de vivienda**, distribuidos en **15 urbanos** y **38 rurales**, con una inversión total de hasta **$1.401.151.019**. Esta suma se discrimina en una destinación para zona urbana de hasta **$256.230.000**, y para zona rural de hasta **$1.144.921.019**, de los cuales **$973.674.000**corresponden a los Subsidios Familiares de Vivienda Rural (SFVR) y **$171.247.019** al componente DELTA de transporte, en atención a las condiciones operativas del territorio, así como de brindar claridad respecto al cumplimiento de la obligación de realizar la cofinanciación por parte del asociado, la cual está expresada en asumir los costos para la contratación de la firma interventora, lo que garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional que rigen la gestión de FONVIVIENDA..

Anexos: Se anexa al presente informe el acta de reunión **celebrada** el día 20 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander, en la cual se concertaron, entre las partes intervinientes, los temas aquí expuestos.

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.
Supervisor del Convenio FNV-013-2025
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: **Diana M Ramírez M**
Revisó**: Marco Fraile**
Revisó**: Juan Carlos Gómez**
Fecha: ‹‹21/07/2025››